



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/103/2016  
Solicitud: UT/SUT/147/2016  
Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio de 2016

C. [REDACTED]  
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha primero de junio del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00048616, en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

***“quiero saber el número de personas que se tuvieron que tomar de la fila para ser funcionarios de casilla el día de la elección, por sección electoral, para los procesos electorales locales de 2001, 2004, 2007, 2010, 2013.”(SIC)***

*Se dictó un acuerdo que a la letra dice:*

En Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, II y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, ***es de considerarse información pública***, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento, el cual señala que ***se considerará información pública:***

***“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”***

En base a lo anterior, mediante oficio UT/069/2016, se le solicito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, tuviera a bien proporcionar a esta Unidad la información requerida. El día 20 del presente mes y año mediante oficio DEOLE/050/2016 el Director Ejecutivo emite su respuesta, en la cual adjunta un archivo en formato excell “Personas de la fila 2013” que contiene el número de personas tomadas de la fila por casilla del proceso electoral de 2013,



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

manifestando que, por lo que respecta a los procesos electorales 2001, 2004, 2007 y 2010 no cuenta con la información.

Para acceder a la primera información le envío el link con el que podrá descargar el archivo en formato excell respecto del proceso electoral 2013 el cual se encuentra en un sitio web del Instituto y de la cual se desprende la información solicitada:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/Transparencia/Personas%20tomadas%20de%20la%20fila%202013.xlsx>

Por lo que respecta a la información solicitada de los procesos electorales 2001, 2004, 2007 y 2010 y analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 19 y 39 fracciones II, III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; le expongo que a esta Institución, no cuenta con ningún archivo o documentación al respecto, por tal motivo y al no poseer esa información, se determina remitir al Comité de Transparencia de este Organismo Electoral al fin de que confirme la **INEXISTENCIA** de dicha información.

En base a lo anterior, mediante oficio UT/104/2016, se le solicito al Comité de Transparencia en base a los artículos 153 y 154 confirme la inexistencia decretada por esta Unidad de Transparencia.

En consecuencia se envía el presente acuerdo al Comité de Transparencia a fin de que resuelvan lo que en derecho corresponde y se le notifique al C. [REDACTED] a través de la Plataforma Nacional.

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II y XVI y 146 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de  
Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Oficio No. DEOLE/050/2016

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de junio de 2016

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio número UT/069/2016, de fecha 1º de junio del año en curso, motivada de la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia Tamaulipas; en la cual requiere el número de personas que se tuvieron que tomar de la fila para ser funcionario de casilla el día de la elección, por sección electoral, para los procesos electorales locales de 2001, 2004, 2007, 2010 y 2013; al respecto, se adjuntan al correo electrónico [información.publica@ietam.org.mx](mailto:información.publica@ietam.org.mx), 1 archivo en formato de excell "Personas tomadas de la fila 2013" que contiene el número de personas tomados de la fila por casilla del proceso electoral de 2013, por lo que respecta a los procesos electorales de 2001, 2004, 2007 y 2010 esta Dirección Ejecutiva no cuenta con dicha información.

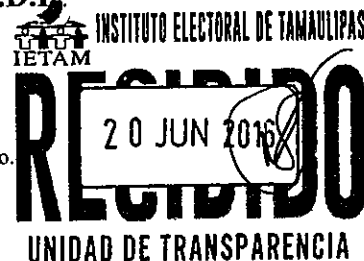
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



*A T E N T A M E N T E*

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, M.D.P.**  
*Director Ejecutivo*

Cep. LIC. JESUS EDUARDO HERNANDEZ ANGUIANO.- Presidente del IETAM.- Para su conocimiento.  
Cep. LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ.- Secretario Ejecutivo del IETAM.- Para su conocimiento.  
Cep. Archivo.



**ACTOR:** [REDACTED]  
**ASUNTO:** INEXISTENCIA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
DECLARADA POR  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
RES/CDT/013/2016

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Razón de cuenta:** El Secretario, da cuenta para resolución, a los integrantes del Comité de Transparencia con el oficio número UT/104/2016 que suscribe la Licenciada Nancy Moya de la Rosa, Titular de la Unidad de Transparencia, donde manifiesta que en su concepto se surte la figura de inexistencia de información pública, y solicita que este Comité se pronuncie al respecto; asimismo acompaña, escrito de información pública que suscribe la [REDACTED] por medio de la cual parcialmente solicita: *"...quiero saber el número de personas que se tuvieron que tomar de la fila para ser funcionarios de casilla el día de la elección, por sección electoral, para los procesos electorales locales de 2001, 2004, 2007, 2010, 2013..." sic. Conste.*

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

Se tiene por recibido el oficio número UT/103/2016, que suscribe la Licenciada Nancy Moya de la Rosa, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, así como el escrito de información pública que suscribe la C. [REDACTED] por medio de la cual solicita: *"...quiero saber el número de personas que se tuvieron que tomar de la fila para ser funcionarios de casilla el día de la elección, por sección electoral, para los procesos electorales locales de 2001, 2004, 2007, 2010, 2013..." sic*

Al respecto, se le forma el expediente RES/CDT/013/2016, y anótese su ingreso en el libro de gobierno, y agréguese los documentos de cuenta, para que obren como es debido; sin embargo, previamente a admitir el presente medio de impugnación, esta instancia revisora considera necesario analizar el contenido del artículo 38, fracción IV de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual estipula lo siguiente:

*"ARTÍCULO 38. Compete al Comité de Transparencia:*

*I a III ...*

*IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados;"*

El énfasis es propio.

Pues bien, del análisis de lo anterior se desprende que el Comité de Transparencia, tiene competencia para confirmar, modificar y revocar declaraciones de inexistencia de información, como la que formula la Titular de la Unidad de Transparencia.

De lo anterior se advierte, que resolver sobre si se actualizan o no los supuestos de inexistencia de información pública como los que plantea la Unidad de referencia, lo que corresponde al Comité de Transparencia, sin embargo dado que del texto de la solicitud de información pública, se desprende que se solicita datos sobre las personas que se tuvieron que tomar de la fila para ser funcionarios de casilla en los procesos electorales 2001, 2004, 2007, 2010 y 2013, y dado que por información pública se entiende todo registro, archivo, documento o cualquier dato que se encuentre en poder de los sujetos obligados y que no tenga el carácter de confidencial o reservada.

Dado que en el presente caso, de acuerdo con el oficio DEOLE/050/2016, no se encontraron datos o archivos respecto de las personas tomadas de la fila en los procesos electorales 2001, 2004, 2007, y 2010, se actualiza de conformidad con el artículo 38, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por ende se confirma, la declaración de inexistencia hecha valer por la titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Es de explorado derecho que el propósito de la declaración formal de inexistencia, es para ~~garantizar al solicitante, que se realizaron las diligencias necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que estas fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto; o bien dar certeza de que no se puede generar la información por no estar documentada ni obrar en los archivos.~~

Por lo tanto, lo que en derecho procede, es confirmar la declaración de inexistencia de la información que la Unidad de Transparencia propone, por no existir legalmente la información solicitada.

Notifíquese por oficio el contenido de esta resolución a la Titular de la Unidad de Transparencia.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad de votos de los presentes, los Licenciados Norma Elena Martínez Flores, Presidenta, Juan de Dios Reyna Valle, Secretario, y Doctora Josefina Guzmán Acuña, Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

  
LIC. NORMA ELENA MARTINEZ FLORES  
PRESIDENTA DEL COMITÉ

  
DRA. JOSEFINA GUZMAN ACUNA  
VOCAL

  
LIC. JUAN DE DIOS REYNA VALLE  
SECRETARIO